



MEMORANDUM CIRCULAR No. 010/2025

ORIGEN:

B. S. F. E. LA PAZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA : 02-5-25

FAX : 2-2426672

PÁGINA (S): 01

DESTINATARIO:

- JEFES DE SEGURIDAD
- OFICIAL DE ENLACE
- OFICIALES DE SEGURIDAD
- ENCARGADOS DE SEGURIDAD DE ENTIDADES DEPENDIENTES DEL BSFE LP.
- SECC. "I" PERSONAL B.S.F.E.
- SECC. "II" INTELIGENCIA B.S.F.E.
- SECC. "III" PLANEAMIENTO Y OPERACIONES B.S.F.E.
- SECC. "IV" ADMINISTRATIVA B.S.F.E.
- ASESORIA JURIDICA BSFE
- TODO EL PERSONAL POLICIAL DEPENDIENTE DEL BSFE

DISPOSICIÓN

Señores (as):

Para su conocimiento y estricto cumplimiento, transcribo la parte pertinente del Memorándum Circular Fax No. 006/2025, emitido por Secretaria General del Comando Departamental de Policía La Paz, que a la letra dice:

"REF.- **DISPOSICIÓN.** —"Señores Coroneles:-----Por disposición de este Despacho, y en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Comando General de la Policía Boliviana en virtud a los lineamientos establecidos respecto a la política institucional orientada a precautelar la imagen de la Policía Boliviana, **SE REITERA, los Memorándums Circulares Fax, No. 060/2022 y el 019/2024 emitidos por Inspectoría General de la Policía Boliviana**, en la cual instruye que, las y los servidores públicos policiales de su dependencia, está **terminantemente prohibido realizar publicaciones por medios electrónicos (plataformas digitales TIK TOK, FACEBOOK Y OTROS) y difundir publicaciones de cualquier índole encontrándose vistiendo el uniforme reglamentario.** Asimismo, la prohibición de subir imágenes o publicaciones en vivo en las diferentes redes sociales sobre los servicios ordinarios y extraordinarios que vayan en desmedro de la imagen institucional. En ese entendido, se instruye a su autoridad mediante el área que corresponda, difundir a todo el talento humano de su dependencia la presente disposición, para su estricto cumplimiento, debiendo para el efecto, implementar los mecanismos de control pertinentes.-----Siendo responsabilidad de los Señores Comandantes el estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas por la superioridad. El incumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias en el marco de lo establecido en la "Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.-----Con este motivo, saludo a usted atentamente. -----Fdo. Cnl. MSc. Gunther Luis Agudo Mendoza, COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA LA PAZ"

"DISCIPLINA, VALOR Y VOCACIÓN DE SERVICIO "

Cnl. MSc. CAD. Cesar Augusto Russo Sandoval
COMANDANTE DEL BATALLON
DE SEGURIDAD FISICA ESTATAL

"2025, BICENTENARIO DE BOLIVIA "





01 MAY 2025

CELON DE SEGURIDAD
FISICA ESTATAL
12:12

COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA LA PAZ
MEMORÁNDUM CIRCULAR-FAX No. 06/2025

ORIGEN : STRÍA. GRAL.
FECHA : 30-abril-2025

TELÉFONO: 2-310188 - 68226645
FAX : 2-377385

PÁGINAS : 1

DESTINATARIO:

DIR. DPTAL.: Inspectoría Departamental y DIDEGES
CMDO. DPTAL.: Sub Comando, Personal, Inteligencia, PP. y OO., Administrativa, RR. PP.
CMDOS. REG.: El Alto y Zona Sur.
OO y UU OPERATIVAS: JEDECEV, EPI. San Pedro, EPI Bosquecillo, Conciliación C. y Familiar, Bat. Seg. Física Privada, EPI San Antonio, R.P. 110, UTOP, Carabineros, Bat. Seg. Física Estatal, PAC., Turística, EPI Max Paredes, EPI La Merced, EPI Cotahuma, EPI Ferroviario, GACIP, DELTA, Pol. Rural y Fronteriza, UTEPPI.

TRANSCRIPCIÓN

Señores Coroneles:

Por disposición de este Despacho, y en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Comando General de la Policía Boliviana en virtud a los lineamientos establecidos respecto a la política institucional orientada a precautelar la imagen de la Policía Boliviana, **SE REITERA**, los Memorándums Circulares Fax, No. 060/2022 y el 019/2024 emitidos por Inspectoría General de la Policía Boliviana, en la cual instruye que, las y los servidores públicos policiales de su dependencia, está terminantemente prohibido realizar publicaciones por medios electrónicos (plataformas digitales TIK TOK, FACEBOOK Y OTROS) y difundir publicaciones de cualquier índole encontrándose vistiendo el uniforme reglamentario. Asimismo, la prohibición de subir imágenes o publicaciones en vivo en las diferentes redes sociales sobre los servicios ordinarios y extraordinarios que vayan en desmedro de la imagen institucional.

En ese entendido, se instruye a su autoridad mediante el área que corresponda, difundir a todo el talento humano de su dependencia la presente disposición, para su estricto cumplimiento, debiendo para el efecto, implementar los mecanismos de control pertinentes.

Siendo responsabilidad de los Señores Comandantes el estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas por la superioridad, **debiendo remitir el ACUSE RECIBIDO, 24 horas después de su notificación.**

El incumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias en el marco de lo establecido en la "Ley 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana".

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

"DISCIPLINA, VALOR Y VOCACIÓN DE SERVICIO"




Cnl. MSc. Günther Luis Agudo Mendoza
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICÍA a.l.
LA PAZ - BOLIVIA

"2025 Bicentenario De Bolivia"